

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 21 DE JULIO DE 1977

Núm. 164

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Villarrodrigo de Ordás, Ayuntamiento de Santa María de Ordás, para efectuar en el C. V. de "Santa María de Ordás a la C.ª LE-420 y C. V. 129/4, Km. 1, Hms. 8,9 y 10, casco urbano, la apertura de zanjas de 0,70 m. de profundidad y 0,30 m. de anchura con cruce subterráneo del camino en una longitud de 5,00 y 600 m.l. de zanja en la zona de servidumbre a una distancia del eje del camino de 8,00 m. (300 m. en el C. V. de Santa María de Ordás a la C.ª, y 300 m. en el C. V. 129/4, para colocación de tuberías de abastecimiento y saneamiento del pueblo.

—León, 23 de junio de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso Sánchez Lombas.

3331 Núm. 1579.—300 ptas.

**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Fernando Fidalgo Valbuena, vecino de Ardoncino, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, para efectuar en el C. V. de León a La Bañeza, K. 9, H. 2, Casco urbano, la apertura de zanjas de 0,60 m. de profundidad y 0,30 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 7,00 m. y 3,00 m. en la zona de servidumbre de cada margen, a una distancia

de 8,00 m. del eje, para colocación de tuberías de conducción de aguas de riego a una finca.

León, 23 de junio de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso Sánchez Lombas.

3332

Núm. 1584.—260 ptas.

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las DOCE TREINTA horas del día QUINCE del mes de JULIO de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION PROVINCIAL EMPRESARIAL DE TINTORERIAS Y LAVANDERIAS DE LEON, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y empresas de tintorerías y lavanderías, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. ALFREDO CUELLAS GONZALEZ, D. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, D. ANIBAL LOPEZ MOLDES, D. RAUL ALONSO ALONSO, D. SANTIAGO SARMIENTO MARTINEZ y D. OLEGARIO SALICIO MATEO.

León, 15 de julio de 1977.— El Encargado de la Oficina. 3611

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las DOCE horas del día QUINCE del mes de JULIO de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION PROVINCIAL DE DETALLISTAS DE ALIMENTACION DE LEON, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y detallistas de alimentación,

siendo los firmantes del Acta de Constitución D. HERMINIO ALONSO FERNANDEZ, D. EXUPERIO PRIETO PANIAGUA, D. ISAAC ALVAREZ ALVAREZ, D. HONORINO CUESTA NUÑEZ, y D. RAFAEL MANTECON B. y D. MANUEL RODRIGUEZ LOMBO.

León, 15 de julio de 1977.—El Encargado de la Oficina. 3612

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Valeriano González Miranda, con domicilio en la C/ República Argentina, n.º 30-2.º B, León, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del río Porma, en término municipal de Vegaquemada (León) con destino a usos domésticos, excepto bebidas.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que, que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª—Se concede a D. Valeriano González Miranda, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 2,400 l./diarios, del río Porma, en término municipal de Vegaquemada, con destino a usos domésticos, excepto bebida.

Queda prohibido el vertido de las aguas utilizadas a cauce público.

2.^a—Las obras se ajustarán a la memoria y plano o croquis que ha servido de base a la petición. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de los mismos y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un contador volumétrico en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera.

3.^a—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.^a—La inspección de las obras e instalaciones tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Comisaría de Aguas podrá visitar previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

No podrá darse comienzo a la explotación del aprovechamiento hasta que se efectúen las comprobaciones que estime necesarias esta Jefatura, previo aviso del concesionario, sobre terminación de las obras e instalaciones, y se le comunique la aprobación de las mismas.

5.^a—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.^a—El agua que se concede queda adscrita al fin para el que se solicita, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquél.

7.^a—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.^a—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y

dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos otorgados con anterioridad, situados aguas abajo del que se pretende o para el ejercicio de los aprovechamientos comunes, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.^a—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

10.^a—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11.^a—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12.^a—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de Diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo

de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Comisario Jefe de Aguas Accidental, César Luaces Saavedra.

3403 Núm. 1585.—1.930 ptas.

**

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de La Ercina (León), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del arroyo del pueblo afluente del río Valdellorma en término municipal de La Ercina (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 18,40 m. por 4,00 m. de lado y una profundidad de 3,00 m., medidas exteriores.

Dicha fosa irá dividida en tres cámaras de 10,00 m., 5,25 m. y 1,70 m. de longitud, la primera cámara con una capacidad de 64 m.³, la segunda de 32 m.³ y la tercera irá dotada de una capa filtrante de 1,00 m. de espesor.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenoso de 2,25 m. por 2,30 m. de lado con una profundidad de 1,70 metros.

Como obras necesarias se proyecta un aliviadero de crecidas, una obra de desagüe y el encauzamiento y cubrición del arroyo en una longitud de 280,00 metros lineales.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo del pueblo afluente del río Valdellorma en término municipal de La Ercina (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 4 de julio de 1977.—El Comisario Jefe Accidental de Aguas de la Cuenca del Duero, César Luaces Saavedra.

3456 Núm. 1576.—610 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Castroterra de Valmadrigal

Por la Corporación en sesión extraordinaria de 12 de julio de 1977, se ha aprobado un presupuesto extraordinario para enjugar el déficit de la liquidación de 1976, mediante un crédito por importe de 227.529 pesetas, consistente en una operación de préstamo con el Banco de Crédito Local, haciendo uso de las facultades y normas del Real Decreto Ley núm. 34 de 2 de junio de 1977 y Orden para su desarrollo de 29 de junio de 1977, el proyecto se encuentra expuesto al público en Secretaría por espacio de ocho días, de conformidad con el art. 6 del Real Decreto Ley 34/1977 de 2 de junio, y art. 696 de la Ley de Régimen Local, para que durante el mismo se puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Castroterra, a 12 de julio de 1977.—El Alcalde, Justiniano Gallego. 3560

Ayuntamiento de La Ercina

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza general de contribuciones especiales, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

La Ercina, 12 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible). 3565

**

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de saneamiento de La Ercina, se hace público en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

La Ercina, 12 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3564 Núm. 1573.—120 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Por D. Jesús Álvarez Merino, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de taller de exposición y reparación de vehículos, con emplazamiento en la carretera León-Benavente, Km. 32, margen izquierda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamien-

to, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamañán, a 13 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3566 Núm. 1574.—230 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Por D. Amador Andrés Astorga, se ha solicitado apertura de un taller de carpintería metálica, con emplazamiento en c/. Alto León, 26.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de Don Juan, 12 de julio de 1977.—El Alcalde, Ignacio Muñoz Liébana.

3570 Núm. 1575.—210 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Santiago del Molinillo

La Junta Vecinal de esta localidad, tiene acordada subasta pública para la venta de 500 chopos, por un importe de cuatrocientas mil pesetas de valoración (400.000), en el paraje de La Debesa, a cuyo efecto en la Secretaría de la Junta se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones aprobado, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Dicha subasta, previa su urgencia, se celebrará a los diez días hábiles siguientes a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán proposiciones siendo la apertura de plicas en el domicilio del Sr. Presidente y a las doce horas del día siguiente hábil al período de admisión de proposiciones.

Garantía provisional.—Se fija en 8.000 pesetas.

Garantía definitiva.—El 4 por 100 del importe de adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

D., con D. N. I. núm., mayor de edad, vecino de, en nombre propio (o en representación de, lo cual acredita con), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la subasta de quinientos chopos de los bienes de la propiedad de la Junta Vecinal de Santiago del Molini-

llo, al paraje de La Debesa, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.—Fecha y firma.

Santiago del Molinillo, a 27 de junio de 1977.—El Presidente, Isidoro Diez. 3344 Núm. 1580.—430 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Pesa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 216 de 1977, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Manuel Rodríguez Santalla, D.^a Antonia Iglesias Martínez, D. Enrique Rodríguez Matías, D. Manuel Rodríguez Alonso, don Eduardo Bodelón Velasco y D. Antonio Torres Cortés, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por los recurrentes, contra acuerdo del Ayuntamiento de Ponferrada de 12 de abril de 1977, por el que se declaró aprobada la revisión y adaptación a la nueva Ley del Suelo del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Ponferrada.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de julio de mil novecientos setenta y siete.—Manuel de la Cruz Pesa.

3528 Núm. 1547.—440 ptas.

**

D. Manuel de la Cruz Pesa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 220 de 1977, por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de D. José Benito Pardo Muga, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 31 de enero de 1977, dictada en reclamación 99 de 1976, interpuesta contra la liquidación practicada por cuota de licencia por el Impuesto de Rendimientos de Trabajo

Personal, profesionales, segundo semestre de 1974, de 12 de enero de 1976, y que causó las liquidaciones números L900010N y L900020L de 1976.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de junio de mil novecientos setenta y siete.—Manuel de la Cruz Presa.

3529 Núm. 1556.—410 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la Ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo y bajo el número 250-77, se sigue expediente para la declaración de herederos de D.^a Alberta Morala Cueto, natural de Valdesad de los Oteros, hija de Alejo y Felicitas, vecina que fue de la misma localidad, donde falleció en estado de soltera, sin otorgar testamento el día 17 de abril de 1977.

Ha promovido el expediente y reclama la herencia D. Celestino Morala Cueto, como único hermano sobreviviente de la causante y dado que también han fallecido los padres.

Por medio de la presente se hace saber a las personas desconocidas que se crean con igual o mejor derecho que el promotor del expediente, la iniciación del procedimiento, y personas que reclaman la herencia así como su grado de parentesco haciéndoles saber que podrán comparecer ante este Juzgado, en el término de treinta días hábiles, contados desde la publicación del presente, a fin de alegar lo que a su derecho estimen pertinente.

Dado en León a dos de julio de mil novecientos setenta y siete.—E/ Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, (ilegible).

3552 Núm. 1572.—380 ptas.

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y partido, en funciones del número uno por licencia del titular.

Hago saber: Que en este de mi cargo y bajo el número 274/1977, se sigue

expediente para la declaración de herederos de D.^a María Lorenzana García, hija de Serafin y de Estefania, natural y vecina de Villa de Soto, donde falleció en estado de soltera y sin otorgar testamento.

Ha promovido el expediente y reclama la herencia su hermano de doble vínculo D. Miguel Lorenzana García, para sí y su hermana D.^a Amparo Lorenzana García, así como para sus sobrinos D.^a María Rosa, D. Serafin y D. Bernardo González Lorenzana, hijos de la también hermana de doble vínculo de causante Indalecia Lorenzana García, fallecida con anterioridad.

Asimismo por medio del presente se llama a las personas desconocidas que se crean con igual o mejor derecho que los promotores del expediente a la herencia de que se trata, los cuales podrán comparecer ante el Juzgado para alegar lo que estimen oportuno, en el plazo de treinta días.

Dado en León a trece de julio de mil novecientos setenta y siete.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, (ilegible).

3598 Núm. 1581.—380 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número diez de Madrid*

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez Primera Instancia, 10. Madrid.

Hago saber: Que en expediente 752 de 1977, a instancia Teodoro Manso Crespo, sobre declaración herederos de su hermano doble vínculo Manuel Manso Crespo, 41 años, soltero, hijo Eleuterio y Benedicta, nacido Puente Almuhey (León), falleció en Puente Vallecas (Madrid), donde era vecino, día 14 abril 1977, sin dejar testamento, habiéndole premuerto sus padres; quedando sus hermanos doble vínculo Estelita, Teodoro, Catalina y Eleuterio Manso Crepo; por lo que conforme artículo 984 Ley E. Civil se llama demás personas interesadas herencia para que término treinta días puedan comparecer alegándolo en debida forma.

Y para publicar en debida forma en el BOLETIN OFICIAL provincia de León, expido el presente en Madrid, seis de julio mil novecientos setenta y siete.—Juan Calvente Pérez.—El Secretario, (ilegible).

3590 Núm. 1583.—270 ptas.

EDICTO NOTARIAL

José Manuel Llorente Maldonado, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en La Bañeza, hago saber:

Que requerido por D. Mateo Fernández Cascón, como Presidente de la Comunidad de Regantes de Santa María de la Isla, se tramita en mi Notaría un acta de las prevenidas en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario,

a fin de acreditar la notoriedad de un aprovechamiento de aguas públicas, derivadas del río Tuerto, al sitio del Zorrio, en término de Santa María de la Isla destinadas al riego de fincas de los parajes: Arenales, Pradoviejo, Quiñones, El Caz, el Cotico y Carnizal, con una superficie de doscientas treinta hectáreas.

Lo que se hace público para el que pueda estar perjudicado, comparezca ante mí, en término de treinta días hábiles, a fin de exponer y justificar sus derechos.

Dado en La Bañeza, a 7 de julio de 1977.—El Notario, José Manuel Llorente Maldonado.

3514 Núm. 1531.—280 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta Ciudad y Provincia.

Hace saber: Que en Autos 1.248, seguidos a instancia de Eduardo Aladro Juárez contra Tubesca S.A. sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiocho de julio próximo a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Tubesca S.A. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a doce de julio de mil novecientos setenta y siete.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez. José Miguel Tabares. 3599

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta Ciudad y Provincia.

Hace saber: Que en Autos 1.247, seguidos a instancia de Eduardo Aladro Juárez contra Tubesca S.A. sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiocho de julio próximo a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Tubesca S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a doce de julio de mil novecientos setenta y siete.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez. José Miguel Tabares. 3600